ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO SALUD PUBLICA			
	NOMBRE DEL FORMATO ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA A ESTABLECIMIENTOS ESPECIALES GENERADORES DE RESIDUOS PELIGROSOS			
	VIGENCIA 28-nov-16	VERSION 01	CODIGO SP-F-073	PAGINA 1 de 4

CIUDAD	San juan de Pasto	FECHA VISITA INSPECCION	22-Abril-2021	2152
NUMERO ACTA	10 022 21 V6.		FICHA No	297.
ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD	SECRETARÍA DE SALUD DE PASTO			

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

TIPO DE ESTABLECIMIENTO	IPS					
RAZÓN SOCIAL	Proveedora de Vacunas					
DIRECCIÓN	Kra. 35 Nº 19-15					
BARRIO	Palermo	COMUNA	9	TEL.	7364358	
CORREO ELECTRÓNICO	Provivacunas@yahoo.com.co					
NOMBRE DEL PROPIETARIO	Dario Francisco Enriquez.					
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	C.C. [X]	C.E. []	NIT []	Número de documento	12746240	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	Dario Francisco Enriquez.					
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	C.C. []	C.E. []	NIT [X]	*Número de documento	900720236	
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	Kra 35 Nº 19-15 Palermo.					
HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO	L-V. 8:00 12:00 y 2:00 6:00	NÚMERO DE TRABAJADORES	6.			
FECHA DE LA ULTIMA VISITA	22-Febrero-2021	CONCEPTO EMITIDO	Pendiente			

MOTIVO DE LA VISITA

PROGRAMACIÓN	X	SOLICITUD DEL INTERESADO		ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS	
SOLICITUD OFICIAL		EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA		SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN.	
OTRO		Especifique: /			

	ASPECTOS A VERIFICAR	VISITA INSPECCION Fecha: 22-04-21 Hora: 8:00 CAL	HALLAZGOS 9:20	VISTA CONTROL Fecha: Hora: CAL	HALLAZGOS
1	**UBICACION Y ALREDEDORES: Ley 9 de 1979: Artículos 23,158,159,160,161,162,163,164,**				
1.1	El establecimiento está ubicado en un lugar seco, no inundable, en terreno de fácil drenaje y alejado de lugares generadores de molestias sanitarias (ruido, olores ofensivos) o focos de contaminación (basuras, malezas, aguas estancadas, objetos en desuso, criaderos de mosquitos, presencia de plagas) que puedan afectar el funcionamiento del establecimiento.	2			
1.2	Los materiales de la construcción expuestos al exterior son resistentes al medio ambiente, al uso normal y limitan el ingreso de plagas y roedores.	2			
1.3	Los andenes se encuentran en buen estado, libres de basuras y malezas como focos de contaminación.	2			
1.4	Las paredes, ventanas, techos, puertas y pisos se encuentran en buen estado (sin grietas, perforaciones o roturas).	2			
2	**INSTALACIONES FÍSICAS INTERNAS: Ley 9 de 1979: Artículos 84,91,92,93,95,96,105,109; Resolución 2400 de 1979: Artículos 5,9,11,16,190,196.**				
2.1	Existe clara separación física y señalización entre las diferentes áreas que conforman el establecimiento y éstas estan acordes con la capacidad del mismo.	2			
2.2	El establecimiento es independiente de la vivienda	2			
2.3	Los techos, paredes y pisos son de materiales sanitarios y se encuentran libres de telarañas, suciedades que evidencien adecuadas acciones de limpieza.	2	Cumplido		
2.4	Los pisos, rampas, pasillos y escaleras son de materiales antideslizantes, cuentan con el ángulo apropiado para que el agua de lavado llegue sin dificultad a la red de alcantarillado.	2			
2.5	La ventilación y la iluminación (natural y/o artificial) son adecuadas para todas las actividades desarrolladas en el estableciento.	2			
2.6	Los equipos y mobiliario se encuentra en buenas condiciones funcionales, técnicas y sanitarias para el normal desarrollo de las actividades.	2			

Escaneado con CamSc

3	**INSTALACIONES SANITARIAS: Ley 9 de 1979: Artículos 177, 207,186,188; Resolución 2400 de 1979: Art. 17**				
3.1	Cuenta con servicios sanitarios bien ubicados, en cantidad suficiente, separados por sexo, en perfecto estado y funcionamiento (lavamanos, duchas, inodoros).	2			
3.2	Los servicios sanitarios están dotados con los elementos para la higiene personal (jabón líquido, toallas desechables o secador eléctrico, papel higiénico.).	2	cumplido		
3.3	En caso de ser necesario, los servicios sanitarios presentan adecuaciones para el acceso y uso de persona discapacitadas y/o con movilidad reducida.	2			
3.4	Los recipientes dispuestos para la recolección de residuos comunes están debidamente identificados, con bolsa y con tapa, en buen estado y limpios.	2			
3.5	Los techos, paredes y pisos se encuentran libres de telarañas, suciedades que evidencien adecuadas acciones limpieza.	2			
3.6	Los sifones están equipados con rejillas adecuadas y en buen estado: no presentan riesgos de accidentes y/o contaminación.	2			
4	**ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO: Ley 9 de 1979: Art. 69,128; Resolución 2400 de 1979: Art. 23.**				
4.1	El agua utilizada para el consumo humano es potable.	2			
4.2	Cuenta con tanque(S) de almacenamiento de agua protegido, de capacidad suficiente, se limpia y desinfecta periódicamente.	2			
5	**MANEJO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS LÍQUIDOS COMUNES: Ley 9 de 1979: Art. 10, 11, 12, 13, 14,128.**				
5.1	Los servicios sanitarios, pocetas y demás instalaciones sanitarias se encuentran conectados a la red de alcantarillado u otro sistema adecuado de disposición final.	2			
5.2	El manejo de los residuos liquidos no representa riesgo de contaminación para las instalaciones, para la salud de los trabajadores Y/o visitantes ni para las superficies en contacto con éstos.	2			
6	**MANEJO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS (BASURAS): Ley 9 de 1979: Art. 24,28,80,122,198,199,207; Resolución 2400 de 1979: Art. 38,44,170.**				
6.1	Existen recipientes para el manejo interno de los desechos sólidos o basuras: suficientes, adecuados, bien ubicados e identificados.	2			
6.2	Se remueven las basuras con la frecuencia necesaria para evitar generación de olores, molestias sanitarias, contaminación del establecimiento y/o superficies y proliferación de plagas.	2			
6.3	Existe local e instalación destinada exclusivamente para el depósito temporal de los residuos sólidos, adecuadamente ubicado, protegido y en perfecto estado de mantenimiento e higiene.	2			
6.4	El personal responsable de la ruta de recolección de residuos y su almacenamiento temporal cuenta con los elementos de protección personal requeridos.	2			
6.5	No existe evidencia de basuras, quemas a campo abierto, polvo, agua estancada y objetos en desuso en áreas comunes dentro del establecimiento.	2			
7	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS: Ley 9 de 1979: Art. 105,117; Resolución 2400 de 1979: Art. 121.**				
7.1	Las instalaciones eléctricas se encuentran aisladas, protegidas y no constituyen un peligro para trabajadores, equipos y visitantes.	2			
7.2	Las lámparas, bombillos poseen rejilla de seguridad para la protección contra roturas, están limpias y en buen estado y funcionamiento.	2			
8	**ACCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN: Ley 9 de 1979: Art. 80, 102, 207; resol. 2400 de 1979: Art. 29, 30, 31, 32, 33 y 34.**				
8.1	Existen procedimientos y registros que indican que se realiza inspección, limpieza y desinfección periódica en las diferentes áreas, equipos y utensilios.	2			
8.2	Se tienen claramente definidos los productos utilizados, concentraciones, modo de preparación y empleo y rotación de los mismos.	2			
8.3	La poceta o el lugar para el lavado de los implementos de aseo (escobas, traperos, recipientes, guantes) se encuentran en buen estado y limpio.	2			
8.4	Existe un lugar adecuado y seguro para la ubicación de los materiales, sustancias y utensilios empleados para las labores de limpieza y desinfección.	2			
9	**CONTROL DE PLAGAS (ARTRÓPODOS, ROEDORES, AVES): Ley 9 de 1979: Artículos 142, 143,201; Resolución 2400 de 1979 Art 36.**				
9.1	No hay evidencia o huellas de la presencia o daños de plagas: excrementos, contacto visual, olores, materiales deteriorados por plagas.	2			
9.2	Existen registros escritos de aplicación de medidas o productos contra las plagas: certificados de fumigación vigentes (hasta un año) a cargo de una empresa debidamente constituida y con concepto sanitario de funcionamiento.	2			
9.3	Existen dispositivos en buen estado y bien ubicados para control de plagas (electrocutadores, rejillas, coladeras, trampas, cebos, etc.)	NA			

Escaneado con CamSc

10					
	MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL				
10.1	Existen extintores de incendios cargados y debidamente ubicados.	2			
10.2	Existe botiquín de primeros auxilios, debidamente dotado.	2			
10.3	El establecimiento es un espacio 100% libre de humo de cigarrillo: Posee avisos alusivos a Ley 1335 de 2009.	2			
10.4	El establecimiento es un espacio 100% libre de humo de cigarrillo: No se observan evidencias del consumo de cigarrillo. (Ley 1335 de 2009).	2			
11	**PLAN E IMPLEMENTACIÓN RESIDUOS PELIGROSOS (DECRETO 351 DE 2014, RESOLUCION 1164 DE 2002)**				
	ASPECTO ORGANIZACIONAL				
11.1	Está conformado el grupo administrativo de Gestión Ambiental y se han establecido las funciones generales y específicas.	2			
11.2	Existe compromiso institucional sanitario y ambiental y realiza auditorías e interventorías al PGIRASA.	2			
	DIAGNÓSTICO AMBIENTAL Y SANITARIO				
11.3	Se identifica los servicios prestados y los residuos generados.	2			
11.4	Se diligencia el formulario RH1 y se desarrolla los indicadores de gestión.	2			
11.5	El tiempo máximo de almacenamiento es adecuado.	2			
	PROGRAMA DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN				
11.6	Establece jornadas anuales de formación y educación mediante un cronograma donde se tratan temas generales específicos en el manejo de RHS y se registran las capacitaciones realizadas.	2			
11.7	Se programan capacitaciones anuales.	2			
	SEGREGACIÓN EN LA FUENTE				
11.8	Aplica código de colores establecido en el PGIRASA.	2			
11.9	Se usa un número de recipientes y bolsas en cantidades y capacidades acorde a la generación de RHS en todas las áreas.	2			
	CARACTERÍSTICAS DE RECIPIENTES Y BOLSAS				
11.10	Las características de recipientes reutilizables y bolsas son adecuadas.	2			
11.11	Las características para recipientes cortopunzantes son adecuados.	2			
	DESACTIVACIÓN				
11.12	Los residuos de riesgo biológico son incinerados previa desactivación de baja eficiencia cuando esta se requiera.	2			
11.13	Metales pesados y químicos mercuriales son devueltos al proveedor o encapsulados para ser dispuesto en el relleno sanitario.	2			
11.14	Los químicos reactivos (líquidos de revelado o fijado de placas de rayos X) son devueltos al proveedor.	NA			
11.15	Los residuos reactivos son manejados según anexo 1 PGIRASA.	NA			
11.16	Los químicos de medicamentos se desactivan y eliminan según su riesgo.	2			
	MOVIMIENTO INTERNO DE LOS RESIDUOS				
11.17	Presentan planos con rutas de transporte de RHS.	2			
11.18	Los horarios y la frecuencia de recolección de residuos al igual que la frecuencia de limpieza y desinfección es adecuada.	2			
11.19	Existe protocolo para atender derrames de residuos peligrosos.	2			
11.20	Cuentan con cuartos de aseo.	2			
	ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS				
11.21	Cuenta con almacenamiento intermedio (si genera mas de 65 kg/día).	NA			
11.22	Las características del (los) almacenamiento (s) son adecuadas.	2			
12	**PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PLAN DE CONTINGENCIA**				
12.1	Suministra al trabajador el equipo de protección personal.	2			
12.2	Se realizan chequeos médicos, jornadas de vacunación.	2			
12.3	Se identifican las situaciones de emergencia y se establecen las medidas a tomar en caso de fallas de algún componente del PGIRASA.	2			
13	**RADIACIONES IONIZANTES**				
13.1	Según la Resolución 9031 de 1de julio de 1990, el equipo de radiaciones ionizantes posee licencia de funcionamiento y operatividad.	NA			
	CONCEPTO	Favorable			
	PLAZO PARA CUMPLIR EXIGENCIAS DEJADAS (EN DIAS CALENDARIO)	—			
	CALIFICACIÓN: Cumple completamente 2; No cumple 1; No aplica NA; No observado NO.				

Escaneado con CamSc

REQUERIMIENTOS SANITARIOS

Para ajustar el Establecimiento a las normas sanitarias debe darse cumplimiento a los aspectos calificados con UNO (1). (Citar umerales):

VISITA DE INSPECCION:	VISITA DE CONTROL:
/	

De conformidad con lo establecido en la legislación sanitaria vigente, especialmente en la Ley 09 de 1979 y su reglamentación, en particular Res 1164-2002 Dec. 351-2014, para el cumplimiento de las exigencias dejadas en cada visita, se concede el plazo fijado al final del recuadro. (El plazo máximo fijado no podrá ser mayor a 30 días calendario contados a partir de la fecha de notificación). En caso de incumplimiento se procederá a aplicar las medidas preventivas y/o de seguridad previstas en la legislación sanitaria vigente.

APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD

SI			NO	X	CUAL?	

DEFINICIONES

CONCEPTO FAVORABLE	Cumple las condiciones sanitarias establecidas en la normatividad sanitaria vigente
CONCEPTO PENDIENTE	Al cumplimiento de los Requerimientos Sanitarios consignados en la presente ACTA.
CONCEPTO NO FAVORABLE	No admite exigencias. Se procede a aplicar medidas sanitarias de seguridad.

OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria en visita de Inspección: El establecimiento dio cumplimiento a los hallazgos anteriores y en el momento de la visita cumplio con todos los requisitos. Por lo tanto se otorga concepto sanitario "favorable". Se explica al personal que la casilla de supervision del registro de limpieza y desinfección debe estar debidamente diligenciada.

Por parte de la autoridad sanitaria en visita de Control:

Por parte del establecimiento en visita de Inspección:

Por parte del establecimiento en visita de Control:

NOTIFICACION DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 22 del mes de Abril del año 2021 en la Ciudad de Pasto.

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.
NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la realización de la visita.

NOTIFICACION VISITA DE INSPECCION:

POR PARTE DEL FUNCIONARIO DE SALUD:	**POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO:**
FIRMA: VGoyes M	FIRMA:
NOMBRE: Viviana Goyes	NOMBRE: Diana Espon
CÉDULA: 1085320450	CÉDULA: 27081717
CARGO: Tec Area Salud	CARGO: Aux Enfermeria
INSTITUCIÓN: SMS - Alcaldia	INSTITUCIÓN: Prodiocesanas

NOTIFICACION VISITA DE CONTROL:

POR PARTE DEL FUNCIONARIO DE SALUD:	**POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO:**
FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE:	NOMBRE:
CÉDULA:	CÉDULA:
CARGO:	CARGO:

Escaneado con CamSc